

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO CUATRO- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil veintidós.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR**

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER

CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL

ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO

PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los

regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON,

EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA

TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED]

[REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando

presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se

sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Aprobación de Tránsito de Fondos Fodes a cuenta 120-libre disponibilidad.
- Aceptación de renunciaciones
- Liquidación de Proyecto de EMPEDRADO FRAGUADO DE UN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A LA COLONIA EL EDEN, MUNICIPIO DE JUCUAPA.
- Asuntos varios.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2

del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO:** Que para esta sesión ordinaria fungirá como sexto regidor propietario el licenciado JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que se han hecho efectivo un depósito del FONDO FODES por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33, 428.65), a la cuenta FODES 75% número [REDACTED], en el banco de Fomento Agropecuario y siendo que según decreto legislativo número ciento cincuenta y nueve de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno en su artículo 1 inciso dos que establece que el monto que le corresponda recibir a cada Municipalidad será de libre disponibilidad para las entidades receptoras y debe destinarse a las necesidades de su respectivo Municipio, en tal sentido es necesario transferir el referido aporte a la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Autorizar que de la cuenta FODES 75 % número [REDACTED], se trasfiera la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33, 428.65), del depósito recibido a la cuenta 120-

LIBRE DISPONIBILIDAD [REDACTED], para poder hacer uso del referido recurso económico y pueda el Ministerio de Hacienda realizar el control y registro de los fondos recibidos. Autorícese para la firma de dicha transferencia al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, tesorera municipal, [REDACTED] y Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y contabilidad realice el registro correspondiente. **-Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que según ACUERDO NUMERO DOCE de acta numero dos de fecha veinte de enero del corriente año se aprobó ingresar a cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED], la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de donación y que este sería utilizado en reparación y mantenimiento del Estadio Municipal como apoyo al deporte, y siendo que en el banco de fomento agropecuario manifiestan que se necesita el número de cuenta bancaria y como ya se había referido en acuerdo ya relacionado esta debía hacerse con la nueva cuenta que se habilitaría, sin embargo el banco requiere que ya exista y siendo que la misma ya existe y para efectos de hacer la transferencia este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Autorizar que de la cuenta FONDOS MUNICIPALES NUMERO [REDACTED] se transfiera la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00), a la cuenta APOYO AL DEPORTE NUMERO [REDACTED]. Autorícese para la firma de dicha transferencia al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, tesorera municipal, [REDACTED] y Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y contabilidad realice el registro correspondiente. **Comuníquese. -**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y considerando que los señores MIGUEL IVAN CAMPOS ULLOA Y ROBERTO SURA GUTIERREZ, , presentaron sus renuncias en debida forma al adherirse al decreto número uno aprobado por este concejo en fecha seis de enero de dos mil veintidós y publicado en el diario oficial el día trece de enero del corriente año, y siendo que las referidas renuncias surtieron efectos a partir del día primero de febrero del presente año, es procedente entonces admitir las mismas en cuanto a la relación laboral y en lo referente a la indemnización se cancele de forma inmediata y con respaldo de asistencia que efectivamente se encontraron laborando hasta el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, caso contrario solo se les cancelara los días laborados, Acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Aceptar las renuncias presentadas y autorizase el pago de indemnización al cien por ciento como lo indica el decreto UNO de Fecha SEIS DE ENERO DE 2022 por el tiempo laborado hasta un máximo de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América tal como lo establece el decreto antes mencionado, a los señores: **1) MIGUEL IVAN CAMPOS ULLOA**, cáncélese según calculo adjunto la cantidad [REDACTED] [REDACTED] en concepto de indemnización, por renuncia voluntaria, según calculo presentado por dos años laborados, **2) ROBERTO SURA GUTIERREZ**, cáncélese según calculo adjunto la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] en concepto de

indización, por renuncia voluntaria, según calculo presentado por veinte años laborados. autorícese a tesorería para los respectivos pagos realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD. Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. - **Comuníquese. –**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y el Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al acuerdo municipal NUMERO OCHO, DE ACTA NUMERO SIETE, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, por medio del cual se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE UN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A LA COLONIA EL EDEN, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por un Monto de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 32,443.45), proyecto que fue ejecutado por Administración Directa de esta Municipalidad y al realizar el referido proyecto quedo un excedente de DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19.55) y habiendo finalizado dicho proyecto es necesario que el dinero sobrante se reintegre a la cuenta original de donde se realizó la transferencia del mismo sienta esta la cuenta de libre disponibilidad, habiendo utilizado la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32, 423.90) el sobrante es de la cantidad de DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dinero

que deberá reintegrarse como ya se dijo a la cuenta libre disponibilidad y también cerrar la cuenta con nombre **EMPEDRADO FRAGUADO DE UN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A LA COLONIA EL EDEN, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, dado que el proyecto ha finalizado y ya no será utilizada por esta municipalidad por lo que este concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO**: Autorizar a tesorería para reintegrar la cantidad de DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta **EMPEDRADO FRAGUADO DE UN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A LA COLONIA EL EDEN, MUNICIPIO DE JUCUAPA** NUMERO [REDACTED], a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD NUMERO [REDACTED], y además al haber finalizado el proyecto se liquida el mismo y se autoriza el cierre de la cuenta con nombre Empedrado Fraguado de un tramo de Calle de Acceso a La Colonia El Edén, Municipio De Jucúapa, todas las cuentas se encuentran en el Banco de Fomento Agropecuario y autoriza a contabilidad realice el registro contable correspondiente.- El tercer regidor salva su voto en base al artículo 45 del código municipal.

Comuníquese.

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

UNIDAD



SECRETARIA

Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA